



Tunja, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No.: 1500131530022017 – 0045400
DEMANDANTE: GERMAN DARIO LOPEZ
DEMANDADO: MARIA ROSA HELENA SUAREZ MORENO Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede y que allega la siguiente solicitud de parte del apoderado solicitando cita para la consulta del proceso de la referencia, se **autoriza**, el envío del correspondiente link, al correo electrónico que allegue, como lo establece el Artículo 4° del Decreto 806 de 2020. Declarado exequible en la Sentencia C 420 de septiembre 24 de 2020, dado que el solicitante se encuentra debidamente reconocido dentro del presente trámite.

Se le requiere al togado para que inscriba en el SIRNA el correo electrónico para efectos de allegar las comunicaciones, en sujeción a lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11532 del C S de la J. que reza: *“Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados”*. Acredítese al Despacho

Se le informa, además, que con auto de fecha 13 de febrero, visto a folio 198 del paginario, se dejó sin efectos el auto del 28 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCCHA

/SCJZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado **No. 31** hoy cuatro (4) de diciembre de 2020.

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *“firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”*, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)